El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 455.] BUENOS AYRES, SABADO 9 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

Exterior.

RUSIA.

San Petersburgo, 25 de Diciembre.

Nos NICOLAS I, por la gracia de Dios, emperador y autocrata de todas las Rusias, &c.

"Hacemos saber à nuestros fieles súbditos que una traicion infame separó el reino de Polonia de nuestro imperio. Hombres discolos, á que no habian podido desarmar los beneficios del inmortal emperador ALEJANDRO, del generoso restaurador de su patria, y que à la sombra de las leyes que se les habia otorgado conspiraban secretamente para derrocar el órden establecido, empezaron á egecutar sus proyectos el 17 de Noviembre último por la rebelion, el derrame de sangre y los atentados mas criminales contra la vida de nuestro muy amado hermano el Gran-Duque CONSTANTINO. Al amparo de las tinieblas, un populacho furioso, excitado por ellos, se arrojò sobre el palacio del virey, mientras que los principales demagogos, haciendo correr en algunos barrios de Varsovia que las tropas rusas asesinaban á los habitantes pacíficos, consiguieron sublevar al pueblo y hundir á la ciudad en la mas espantosa anarquia. El Gran-Duque, con los rusos que lo rodeaban y los soldados polacos fieles á sus deberes, se atrincheró en los arrabales, decidido á no obrar hostilmente, y evitando toda ocasion de vertir sargre, para probar hasta la evidencia cuan falsos y absurdos eran los rumores esparcidos, y para dar á las autoridades municipales el tiempo y los medios de desengañar, con el auxilio de los hombres de bien, á los estraviados y contener á los rebeldes.

"Esta esperanza fué frustrada: el consejo de gobierno no pudo restablecer el órden. Amagado por los demagogos que habian formado en su mismo seno reuniones ilegales, y habiendo perdido á los miembros que habiamos nombrado, para recibir á otros escogidos por los gefes de la conspiracion, no le quedaba mas arbitrio que suplicar encarecidamente al virey que hiciese regresar á las tropas polacas que trajo de Varsovia, á fin de proteger las propiedades pùblicas y particulares contra nuevos ataques. Muy pronto el consejo fué enteramente disuelto, y el poder entregado á manos de un general. Entretanto la noticia de la sublevacion cundia en las provincias del reyno de Polonia: por todas partes se empleaban los mismos recursos:—la impostura, las amenazas, las falsedades, para someter á los habitantes pacíficos á unos pocos rebeldes. En tan desgraciadas y graves circunstancias, el virey miró como indispensable someterse al voto del consejo de gobierno; permitió al reducido número de tropas polacas que aun le eran fieles volver á Varsovia, para afianzar en lo posible la seguridad de las personas y propiedades. El mismo salió del reino de Polonia con las tropas rusas, y entró el primero de Diciembre al gobierno de Wolinia. Asi se consumó un crimen, meditado talvez desde mucho atras. Despues de tantos infortunios, disfrutando de paz y prosperidad á la sombra de nuestro poder, el pueblo del reino de Polonia vuelve á precipitarse al abismo de la rebelion y de las desgracias; y una muchedumbre ilusa, aunque agitada por el temor del castigo que la aguarda, se atreve á soñar victorias, y á dictar condiciones á Nos su amo y dueño legal.

"¡Rùsos! sabed que las hemos rechazado con indignacion. Vuestros corazones, llenos de afecto hácia nosotros, han anticipado ya nuestra contestacion. Al primer anuncio de insurreccion, renovasteis vuestros juramentos de fidelidad inalterable, y ahora una sola idea predomina en la vasta estension de nuestro imperio. El mismo sentimiento abrigan todos los corazones: el deseo de no ahorrar nada, de sacrificarlo todo, aun la vida, por defender el honor del monarca y la inviolabilidad del imperio. Contemplamos con emocion esta solemne manifestacion del amor del pueblo hácia nuestra persona y hácia la patria; y creemos de nuestro deber contestar con palabras de paz. Talvez no sean necesarios nuevos sacrificios, ni nuevos esfuerzos. DIOS, protector de la justicia, està con nosotros, y la poderosa Rúsia puede con un golpe decisivo obligar al reposo á los que se atreven á turbarlo. Nuestras fieles tropas, que se distinguieron ultimamente por brillantes triunfos, se reunen en las fronteras occidentales del imperio. Estamos prontos á castigar el perjurio; pero queremos separar al inocente del culpable; y perdonar á los débiles que por falta de prevision ó por temor se dejaron arrastrar del torrente. No todos los súbditos de nuestro reino de Polonia, ni los habitantes todos de Varsovia, participaron en el complot y en sus funestas consecuencias. Muchos acreditaron con una muerte gloriosa que no desconocian sus deberes. Otros, como lo espresan los partes del Gran-Duque, se les ha visto volver con lágrimas de dolor á los puntos ocupados por los rebeldes.

"Estos, y los hombres estraviados ó ilusos, forman sin duda la mayor parte del ejército y de la poblacion de Polonia. El 17 del presente les dirigimos una proclama en que, manifestando nuestra justa indignacion por el crimen perpetrado, *mandabamos* que se pusiese término á la arbitrariedad, á todo armamento ilegal y que todo se restableciese como antes. Pueden, pues, reparar las faltas de sus compatriotas, y preservar al reino polaco de los terribles efectos de una tentativa criminal. Al indicarles esta sola áncora de salvacion, anunciamos este acto de benevolencia á todos nuestros fieles sùbditos, para que vean en él nuestra decision en proteger la inviolabilidad de los derechos del trono y de la patria, asi como la firme resolucion de perdonar á los estraviados y arrepentidos. ¡Rúsos! el ejemplo de vuestro Emperador os guiará. Justicia sin venganza; perseverancia en los combates para el honor y prosperidad del imperio; generosidad con los enemigos estraviados; amor y miramientos con nuestros súbditos del reino de Polonia que no violaron sus juramentos, y celo en reconciliaros con los arrepentidos. Llenareis como siempre nuestras esperanzas. Quedad en calma, y confiad en Dios, bienhechor constante de la Rúsia, y en un monarca que no desconoce la magnitud y lo sagrado de sus compromisos; y que sabrà conservar inviolable la dignidad de su imperio y la gloria del nombre rúso.

"Dado en San Petersburgo, el 24 de Diciembre del año de N. S. de 1830, y el X de nuestro reynado.

"NICOLAS."

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Buenos-Ayres, Abril 7 de 1831.

El gobierno delegado ha observado que de mucho tiempo à esta parte se ha omitido la publicacion de las exacciones de multas, y considerando que esta practica es de la mayor importancia, asi como que los penados tengan un resguardo de haber satisfecho las que se les hubiesen impuesto, por consultarse de este modo el mejor servicio público; ha acordado y decreta:

Art. 1. Los comisarios de Policia de la ciudad y campaña, y los jueces de paz que se hallan en ella desempeñando funciones de comisarios, otorgaràn recibos de las multas que impongan á

las personas de quienes la percibieran, expresando el motivo de la imposicion.

2. Quedan igualmente en la obligacion de pasar al géfe del departamento desde el 1 hasta el 8 de cada mes una relacion circunstanciada de las multas que hubiesen impuesto en el mes anterior, con expresion de los nombres de las personas multadas y de las causas que las hubiesen motivado.

3. El géfe de Policia hará publicar en los periodicos de esta ciudad las relaciones de que habla el articulo anterior à los tres dias de haberlas recibido. y pasará una copia de ellas al ministerio de Gobierno.

4. El comisario á quien se justifique haber infringido alguno de los dos primeros articulos, a los tres dias despues de publicado el presente decreto en la ciudad, y a los ochos dias en là campaña, sufrirá las penas siguientes.

Por la primera vez oblará á demas de la multa el duplo de ella.
Por la segunda el triple.
Por la tercera sufrirá la misma multa y será ademas destituido de su empleo.

ó. El producto de las multas exigidas á los comisarios, conforme al articulo anterior, será aplicado á beneficio del denunciante.

6. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insertese en el registro oficial.

Tomas Manuel de Anchorena.

Aviso del ministerio de gobierno.

Buenos Ayres, 7 de Abril de 1831.

Con esta fecha el gobierno ha tenido à bien nombrar á D. Mariano Vega en clase de tasador de esclavos, en subrogacion del finado D. Juan Angel Vega que desempeñaba este cargo; debiendo abonarsele 6 pesos por cada una de las tasaciones que hiciere á particulares, á virtud de mandato judicial ó avenimiento entre partes, y hacer *gratis* las de *los esclavos que fueren* destinados por las tropas ó cualquiera otro servio del estado.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 9 DE 1831.

Despues de las diversas opiniones vertidas sobre el alistamiento de los estrangeros en las milicias del pais, no será inoportuno someter a la consideracion pùblica los debates de la Càmara de Diputados en Francia sobre el mismo asunto.

En virtud del artículo 11 de la nueva ley orgánica ya sancionada, todos los estrangeros que hayan adquirido una propiedad ó formado un establecimiento aunque no estén naturalizados en el pais, *pueden ser llamados al servicio de la Guardia Nacional.* Asi es que, por derecho de reciprocidad, está en las facultades de nuestro gobierno exigir que los estrangeros en iguales ciucunstancias cumplan con las mismas obligaciones.

El enrólamiento en la Guardia Nacional es considerado en Francia como un favor, aqui como una carga: sin embargo los oradores franceses no exoneran á los estraños del deber de defender la Carta y las instituciones; mientras que entre nosotros todos convienen en que su servicio sea puramente urbano y de buen órden. En tiempo del gobierno intruso muchos de ellos quisieron hacer mas; y este exceso de celo los espuso al odio de un partido que los miraba como fautores del otro: pero circunscribanse en la órbita legal que les traza la ley, y en que el mismo gobierno desea contenerlos, y nada tendrán que recelar.

En estos términos no vemos los motivos que podrian alegar para eximirse de estas tareas; á no ser que las declaren incòmodas para sus individuos, é incompatibles con sus ocupaciones: en cuyo caso será permitido á los hijos del pais hacer la misma protesta y quejarse de un privilegio concedido a los estraños a espensas de los naturales.

Bien está que no se moleste a un transeunte ¿pero debe considerarse en la misma categoria al que viene a nuestro pais con animo de permanecer y que con el producto de su industria compra propiedades, forma establecimientos y mejora su condicion y su existencia?

¿Cuantos hay que bajaron a nuestras playas sin mas recursos que sus brazos, y que adquirieron al cabo de pocos años y con poco trabajo una fortuna que nunca les hubiera proporcionado su tierra natal? ¿Y serà mucho exigir de ellos que patrullen una ó dos veces cada mes con los hijos del pais, ayudandoles á velar en la seguridad de su barrio, esto es a custodiarse a sí mismos?

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Discusion sobre la ley de la Guardia Nacional.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUPIN.

Continuacion de la sesion del 16 de Diciembre.

Artículo 11 de la comision.

"*Podrán ser llamados al servicio los extrangeros admitidos al goce de los derechos civiles, conforme al artículo* 13 *del* código civil, (1) *cuando hayan adquirido en Francia una propiedad ó tengan en ella algun establecimiento.*"

El Sr. SALVERTE.—La palabra *Guardia Nacional,* bastaria por si sola á rechazar este artículo. Esta guardia está instituida para defender la Carta, conservar el órden y la paz pública y para auxiliar al ejército de línea en la defensa de las fronteras y de las costas. ¿Pueden exigirse tales obligaciones de un extrangero? En medio de las convulciones que nos agitan, debeis contar mucho menos con la intervencion armada de la Guardia Nacional, que con su ascendiente moral. Este ascendiente no pueden exercerlo los extrangeros. El señor relator trató de rebatir estas objeciones que yo habia presentado en la discusion general. Su refutacion es un discurso brillante, pero no me ha parecido sólido. El ha preguntado si el MARISCAL DE SAJONIA no habria sido juzgado digno de montar la guardia sobre el *Puente Nuevo.* Esto es una chanza: el señor relator sabe bien que el extrangero que presta grandes servicios á la nacion, tiene derecho á ser naturalizado. El ha citado á los extrangeros residentes en Paris, que tomaron una parte activa en la revolucion de Julio. No lo ignoro, y me complazco en pagarles ahora la deuda de reconocimiento á que se han hecho acreedores: pero de un caso excepcional, que talvez no se repetirá mas, deduciremos un principio que deba consagrarse en una ley? No, sin duda.—Voto contra el articulo.

El Sr. LABORDE.—Siento hallarme en oposicion con mi honorable amigo el Sr. Salverte; pero es preciso que una ley sea algo *cosmopolita.* Los antiguos trataban á los estrangeros de bàrbaros, pero nosotros debemos admitirlos en la participa*cion de los goces de la civilizacion.* Cuando un extrangero nos trae su industria ó capital, enriquece al pais, y cuando viene á ofrecernos su sangre ¿no quereis aceptarla? No, señores, no excluyamos de este servicio á los estrangeros, en el momento en que han dado en vuestros muros, vestidos con el traje de Guardia Nacional, la prueba de que eran tambien buenos franceses al frente de la libertad. El señor Salverte, dice que esta circuns-

---

(1) ART. 13. El estrangero que haya sido admitido por autorizacion del rey à establecer su domicilio en Francia, gozará de todos los derechos civiles, mientras que continue á residir en ella."

tancia no se repetirá mas: pero cuando de todas partes veis palpitar á los corazones, cuando ellos quieren no solamente participar en nuestras instituciones, sino hacerlas florecer tambien, seria injusto impedirles que disfruten de ellas.

El Sr. JACQUINOT DE PAMPELUNE.—Al leer y comparar este articulo con las disposiciones del articulo 13 del côdigo civil, lo encuentro muy sabio. Si èl tendiese á admitir indistintamente á todos los extrangeros, lo resistiria; porque destruiria la Guardia Nacional. (*A votacion, á votacion.*)

El Sr. RELATOR.—Hay en Francia extrangeros que tienen bajo sus órdenes á millares de obreros; cuando estos pueden pertenecer á la Guardia Nacional ¿consintireis en que subsista una especie de sotracismo para solo estos extrangeros que enriquecen al pais con su industria? Considerad, como lo ha observado el señor Jacquinot, que la admision de extrangeros en la Guardia Nacional es puramente facultativa.

El Sr. SALVERTE.—Las observaciones del Sr. relator nada prueban, porque prueban demasiado. Los extrangeros de que ha hablado, creo que no pueden ser electores, y puede suceder que en el número de sus obreros haya algunos que puedan serlo. Hay prerrogativas anexas á la calidad de Franceses; y no debeis creer que sea una generosidad bien entendida otorgar á todos el derecho de ciudadanos. Demos mas valor á este titulo. El señor Laborde ha hablado de lo importante que seria el que los extrangeros se estableciesen en francia.¿ ¡Pero quien les impide que se hagan naturalizar? (*Una vox*: se necesitan diez años). Hay condiciones que llenar: si las hallais demasiado austeras podeis mitigarlas. Si en la ley de premios nacionales se hubiese propuesto la naturalizacion de los extrangeros que pelearon con denuedo en nuestros muros, yo hubiera votado de todo corazon en favor de esta excepcion. Pero se trata aqui de un principio, cuya aplicacion debe ser duradera. Para pertenecer á la Guardia Nacional, es preciso ser natural del paie: no basta gozar derechos civiles, se requiere tambien egercer derechos políticos. Persisto en pedir que se deseche el artículo. (*A notacion, á votacion.*)

(EL ARTICULO ES ADOPTADO.)

En el nùmero pròximo continuaremos la insercion de la defensa del señor Polignac, que quedó suspensa en nuestro número 448.

CORRESPONDENCIA.

"*Mucha portada,*
"*Y por dentro desvanes*
"*A teja vana.*"
IRIARTE.

Al fin ha llegado el dia feliz en que los americanos del sur, y muy particularmente los argentinos y bolivianos, cortejen y agasajen á *Dama Industria* sin el temor de que las producciones de esta matrona se estanquen en sus almacenes. *La prodigiosa navegacion del Rio de la Plata* (que hasta ahora dos años no habiamos advertido) facilitarà el que, con el auxilio de *Roberto Fulton*, se anden 500 leguas en quince dias y veamos en la plaza de la Victoria las pingües producciones de las remotas regiones que baña el *Jaura*; como son, añil, cacao, algodon, café, sebo....*en una palabra todo lo que la naturaleza es capaz de producir en los tropicos* ¡Qué maravilla!—¡Cuantos cambios á favor de la civilizacion no habrá en las costumbres! El pobre *yunga* que desde Santa Cruz de la Sierra, ó desde mas lejos, viene â nuestros mercados con sus escasas mercancias, confiado en las ojotas y su aguante, vendrá en lo succesivo bogando el remo por esos rios y canales, con cientos de toneladas de balsamo, piedra iman, mates labrados y pepitas de quina-quina, que cambiará en los almacenes ingleses, por cigarros habanos, pipas de cerveza, sombreros á *watter proof*, muebles bronceados y tazones de China.

Los incultos habitantes del Chaco y los demas indigenas, pronto se pondrán tan blandos y tan dulces como la cera y la miel que producen sus bosques, y que nos ofrecerán á manos llenas, cuando en *bergantines* de alto bordo nos pasiemos por el *Bermejo* y *Pilcomayo*, cual en otro tiempo por el caudaloso *Paraguay*, *Rufeo de Chaves* à la cabeza de 220 leales subditos del católico monarca.—Entonces será que, escapando de la *periferia de las garras* tirânicas del *quijote paraguayo*, llegaremos cargados del rico vellocino á las playas argentinas, en guisa de nuevos argonautas—¡Qué portento!—Las mejoras de la navegacion traen consigo la introduccion de otras en los demas medios de comunicacion, como por egemplo, en los caminos: la construccion de una estupenda calzada de fierro colado que, uniendo la ciudad de Córdoba con el Rio Tercero, la igualase con Boston y Filadelfia, haciendo olvidar para siempre el finado canal de los Andes, haria tambien que sus calmosos habitantes, dejasen la teologia y las leyes por aplicarse al tejido de ponchos y fresadas, al ver la facilidad de exportarlas.

¡ARGENTINOS y BOLIVIANOS! el dia de todas estas ventajas ha llegado y en vuestra mano está el gozarlas; un solo paso y todo está hecho. Trocad vuestras chaquetas y sombreros angostos por casacones y sombrerones: haceos enfin *cuacueros*. Aprovechaos tambien sin trepidar de los nuevos descubrimientos que algunos teutonicos, tan laboriosos y entusiastas hacen cada dia, llenando de admiracion al mundo: no consumais sino el azucar de Oran y el cacao de Mojos y Chiquitos y sereis los primeros del Orbe.

Concluyo compatriotas.....concluyo.... porque ya he dicho cuanto sabe, aunque es bien poco, vuestro apasionado

EL ABIPON, del comercio
de Buenos Ayres.

TABLA DE MORTANDAD.

DEL
MES DE MARZO.

PARROQUIAS.	PARVULOS.	ADULTOS.
Catedral	4	9
Merced	9	7
Socorro	2	7
San Nicolas	21	9
Piedad	8	11
San Miguel	9	10
Monserrat	21	15
Concepcion	13	10
San Telmo	6	7
Santo Domingo	1	"
Pilar	4	3
Hospital de hombres	"	17
Idem de mugeres	"	10
Arrojados	5	"
Ahogado	"	1
	103	116

Suma total..........219.

PASAPORTES.

En el mes anterior la Policia ha expedido 512 pasaportes.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policía en el dia 8 *de Abril de* 1831.

D. José Rivero, á S. Nicolas.
Domingo Torres, á Careaga.
Bartolomé Mena, á Paisandú.
José Joaquin Sagastune, à Montevideo.
Fernando Grane, á Soriano.
Simon Quintana, à Montevideo.
Ciriaco Gomez, à Idem.
Agueda Osorio, a San Nicolas.
Juan José Belen, á Arrecifes.
Gerardo Barroso, á Montevideo.
Mónica Troncoso á las Higueritas.
Dr. Pedro P. Vidal, y dos criados, á Montevideo.
Zoilo Escobar, á San Nicolas.
Gregorio Basualdo, á la G. del Monte
José Maria Villafañe, á Careaga.
Santiago Paz, Idem.
Basilio Casco, á la Magdalena.
Presbitero, Manuel Jara, á Lobos.
Jacinto Alvarez, á Idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN
MUERTO EN EL DIA 7.

Parroquia de la Piedad.
D. Miguel Gomez, 44 años.
Parroquia de Monserrat.
Pablo Silva, 54 años, moreno libre.
Hospital general de mugeres.
Maria del Rosario Ordoñes, 32 años, parda libre.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Balandra Susana, de San Lorenzo, con maiz y carbon.

Chalupa Carmen, de Martin Chico, con leña.

Idem Americana, de Montevideo, con maiz.

Balandra Florentina, de Mercedes, con carbon.

Idem Tenerife, de San Salvador, con idem.

Garandumba Diana, de las Vacas, con leña.

Balandra San José y Animas, de Soriano, con leña.
Chalupa Bella Carlota, del Monte, con leña.
Balandra Encarnacion del Sud, de Corrientes, con tabaco, yerba, cigarros y suelas.
Balandra Carmen, del Monte, con leña.
Lanchon Descubridor, de id, con id.
Chalana Flor, del Monte, con carbon.
Lanchon Monte-Alegre, de Goya, con cueros, crin y quesos.
Balandra Oriental Libre, de Mercedes, con carbon.
Idem Paz, de id, con id.
Chalupa Flor del Rio, del Norte, con idem.
Chalana Victoria, de la Vacas, con leña.
Balandra Manuela, de id, con id.
Lanchon Pelayo, de Santa Fè, con maiz, camas y ceniza.
Chalupa Carmen, de las Vacas, con leña.

Manifiestos.

Bergantin americano Brillante, de Portland.
á Zimmerman Frazier y Ca.
112000 pies tablazon,
3 cajones chapas de caoba.

Goleta nacional Paquete del Rio, del Rio Janeiro.
á D. José Maria de las Carreras.
2 cajones con 150 libras carey,
2 id. con 200 id rapè de Almeyda,
á Miguel Jayme y Lerrecant.
93 sacos arroz,
70 rollos tabaco,
á Joaquin Almeida Riveiro.
40 rollos tabaco.
á Juan Lanuz.
200 bolsas maiz,
93 id cacao,
34 id azucar,
1 cajoncito flores de encomienda.
José Maria Framoani.
8 sacos arroz,
20 royos tabaco.
á Manuel A. Ramos.
50 rollos tabaco.

Fragata francesa Auguste, de Habre de Grecia.
á M. Chackan y Jamieson.
10 cajones merceria,
4 id tafiletes,
1 id zapatos,
3 id papel pintado,
á Francisco Halbach.
5 id foulares,
á Doinel hermanos.
9 id becerros,
3 id tafiletes,
1 id zapatos,
6 id perfumeria,
3 id broches,
3 id mostaza,
1 id pañuelos gazilla,
4 id espejos,
4 id papel de cartas,
2 id tiradores.
á Guerin, Seri., y Ca.
1 cajon galones para coches,
1 id merceria.
á Berttan Chambers y Ca.
990 fanegas sal,
76 canastos cerveza,
7 cajas cigarros,
á P. Gravino.
23 bultos muebles y ropa hecha.
á Blanc y Constantin.
1 cajon genero para chalecos,
4 id broches y peinetas.
á Lezica y hermanos.
1 cajon } pelo de conejo.
2 barricas }
á Eugenio Salguez.
2 cajones gorras para niños,
á D. Darreguira,
2 cajones sedas,
á Federico Overreg,
1 baul papel.

Bergantin ingles Luisa, de Tarragona.
á Miller Stewart y Ca.
202 pipas vino tinto,
60 medias id id,
32 pipas aguardiente,
40 cuarterolas id,
60 barriles id,
150 botijuelas aceite,
5 cajones encurtidos.

AVISOS.

Se desean tomar de pronto 2,000 pesos á réditos, hipotecando una finca. El que los quiera dar ocurra à la Plaza de Monserrat, en el almacen conocido por él de D. Ciriaco Oliver, que allí darán razon.

En la calle de la Victoria, contigua al No. 306, se alquila un almacen propio para bebidas ó granos. El que lo necesite ocurra á la misma casa á tratar por el precio.

En venta 4 á 5 mil tejas y 26 palmas de 9 varas de largo. En la calle del Perú No. 133 darán razon.

Papel Sellado.

Expendio en el 1.er trimestre de 1831.

Las seis clases,	37,105	
Pasaportes,	5.109	
Patentes,	168,260	
	210;474	
Comisiones y gastos,	11,575	7
Liquido entregado en receptoria	198,898	1

Contaduria General, Abril 5 de 1831.
SANTIAGO WILDE.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendo resuelto el superior gobierno que el Domingo 17 del corriente se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la proxima legislatura, el gefe infrascripto invita á todos los ciudadanos à que concurran el precitado dia á la parroquia à que correspondan á prestar su sufragio por los 12 diputados que por esta ciudad deben subrogar á los señores D. Feliz Alzaga, D. Manuel H. Aguirre, Dr. D, Mariano Medrano, D. Juan Alsina, D. Manuel Insiarte, D. Epitacio del Campo, D. José Tomas Isasi, D. Santiago Figueredo, D. José Francisco Ugarteche, D. Juan José Viamont, D. Leon Ortiz de Rosas y D. Manuel Moreno; y espera no miraran con indiferencia un acto de tanta importancia, y que con la mayor concurrencia y circunspeccion le daràn la solemnidad que se merece.

Buenos Ayres, Abril 8 de 1831.
GREGORIO PERDRIEL.

Inspeccion General de obras públicas.

Las personas que gusten rematar la obra de carpinteria que debe hacerse en el Cuartel del Regimiento de Patricios de Infanteria, depositaràn sus propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria de Guerra, en la que serán abiertas el Lunes 11 del corriente, à las 12 de su mañana; y elevadas á la superioridad para su resolucion. En dicha oficina se presentaràn las condiciones, para que puedan con acierto fundar las propuestas. Buenos Aires, 6 de Abril de 1831.

En la calle de la Biblioteca No. 199, hay de venta una reja con marco y seis vidrieras corridas. El que se interese puede ocurrir á dicha casa que darán razon.

Interesante.— Se han encontrado en la calle de Belgrano No. 273, un pañuelo de ceda con dos prendas de plata dentro. El que quiera ocurrir á dicha casa, allí daràn razon.

Se alquila una casa de azotea en el Retiro con excelente vista al rio y á la ciudad, tiene siete piezas de habitacion en el mejor estado de aseo y decencia para una larga familia; con buena cocina, pozo de balde y demas oficinas precisas. Quien gustase ocuparla ocurra à la calle de Belgrano No. 247, donde vive la persona con quien podrà tratar sobre el precio de su alquiler.

AVISO.

En la calle de Cordoba, por las Monjas Catalinas, No. 107, se fabrican CABOS DE CUERO para buques, maquinas, sopandas, tiros de coche, pozos, los carros que cargan pipas, &a. &a.

Cebada superior,

Se vende en la calle del Paraná No. 110, de la Piedad tres y media cuadras para el Retiro.

Aviso de la Policía.

Siendo de necesidad la fabricacion de algunos faroles para las pròximas fiestas mayas, así como la recomposicion de otros, las personas que quisiesen hacer posturas para dichas obras lo verificaràn para las 12 del dia 11 del corriente en que serán abiertas; advirtiendo que del nùmero de los que deben hacerse podrán enterarse en la contaduria del departamento.

Buenos-Ayres, Abril 5 de 1831.

D. Juan Montero suplica á todos sus amigos y conocidos se dinen encomendar á Dios el alma de su finada esposa Da. Micaela Oros, para que descanse en paz.

REMATES.

Por Videla y Medrano.

Calle del Perú No. 35.
Para chancelar cuentas.

El Lunes 11 del corriente, à la hora de costumbre, sigue el remate pe la merceria situada en dicha calle, el pormenor se dará mañana.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Lunes 11 del corriente, á las once de la mañana, se rematarà sin reserva, el siguiente surtido de muebles.

Cómodas de las mejores, mesas de arrimo, cujas de bronce y de caoba, sillas de N. America, asiento de cerda y de esterilla, espejos, sofaes, costureros, lavatorios, y otros muchos muebles que se veràn al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de D. Juan Bayley, No. 23, calle de Chacabuco.

El Martes 12 del corriente, se ha de rematar á la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, todo lo que acontinuacion se espresa.

4½ docenas sillas de jacarandá con asientos de esterilla,
2 cujas de bronce nuevas,
1 cajon de ornamentos para muebles,
2 espejos grandes dorados,
5 relojes de plata,
1 cadena de oro con sellos
Generos de seda para sofaes, guantes, sombreros de paja, obleas, pizarras, parasoles,
Vino de Jeres en botellas,
Idem en pipas,
Aguardiente en pipas y embotellado,
Alverjas partidas,
Escupideras, palanganas, platos, fuentes,
Jarros y otros articulos de losa
Botellas blancas finas, vasos, copas y fanales,
Pintura blanca, ropa hecha de uso, y otros articulos de un individuo ausente, &a., &a., &a.

IMPRENTA DEL ESTADO.